



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

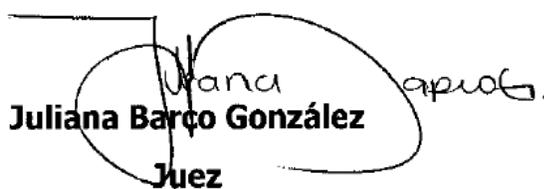
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01021

Asunto: No acepta renuncia al poder.

Se incorpora al proceso la renuncia al poder presentada por Juliana Correa Gómez, sin embargo, la misma no será aceptada hasta que no se aporte la constancia de entrega efectiva de la comunicación remitida en ese sentido al poderdante. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __25__ de enero de

2022, en la fecha, se notifica

el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las

8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8167fb1ab1dc6a8cea6cab189acc8abfb424192b6dbf37002c07b047b6e299**

Documento generado en 24/01/2022 12:34:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>